



**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia**

SAN LUIS, 9 DE FEBRERO DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 12785/2023, mediante el cual se eleva impugnación por parte de la aspirante Ana María PEDERNERA PANELO a la RCD N° 02-255/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por EXP-USL: 9947/2021 se llama a Concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor Adjunto, con dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con temas relativos a Farmacognosia, para la carrera Farmacia del Área de Farmacognosia del Departamento de Farmacia.

Que por RCD N° 209/21 se propone ante el Consejo Superior la aprobación del llamado a concurso y el Jurado resultante del sorteo efectuado.

Que por RCS N° 320/21 se aprueba el llamado y el Jurado que entenderá en el concurso tramitado por el EXP-USL: 9947/21.

Que por RD N° 02-130/22 se declara abierto el periodo de inscripción de aspirantes.

Que a fs. 176 obra el Acta de Cierre de Inscripción de Aspirantes en que se constata la recepción de TRES (3) solicitudes de inscripción: 1) Oscar PARRAVICINI, 2) Stella Maris DA SILVA y 3) Ana María PEDERNERA PANELO.

Que en el Acta de evaluación de antecedentes y prueba de capacidad (fs. 199 a 213) el Jurado evalúa los antecedentes de los aspirantes y aconseja el siguiente Orden de Mérito: 1º) PARRAVICINI, Oscar 2º) DA SILVA, Stela Maris 3º) Desierto.

Que por EXP-USL: 19101/2022 la aspirante Ana María PEDERNERA PANELO eleva impugnación al Dictamen del Jurado del concurso tramitado por EXP-USL: 9947/21.

Que por RCD N° 255/23 el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 7 de agosto de 2023, resuelve por mayoría rechazar la impugnación, aceptar el dictamen del acta N° 3 proponiendo ante el Consejo Superior la designación del Dr. Oscar PARRAVICINI (DU 33139175) en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con temas relativos a Farmacognosia, para la carrera Farmacia del Área de Farmacognosia.

Que por Expediente Electrónico 12785/23 la aspirante Ana María PEDERNERA PANELO, eleva impugnación a la RCD N°02- 255/23.



**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia**

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 13 de noviembre del año 2023, resolvió por unanimidad remitir el expediente N°12785/23 a la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el Asesor legal de la Universidad en su Dictamen N° 625/23 expresa lo siguiente: ... “En primer lugar y conforme las constancias de las actuaciones, corresponde señalar que la impugnación resulta interpuesta de manera temporaria, por lo que corresponde su tratamiento. Sobre el particular, la resolución en crisis luce debidamente fundada, sin que se adviertan producidos los extremos establecidos en el referido art. 33 de la Ordenanza CS 15/97, es decir defecto de forma o arbitrariedad. Los argumentos de disconformidad con la puntuación recibida en el procedimiento selectivo debieron ser objeto de tratamiento al momento de impugnar el Acta de evaluación, por lo que no procede en esta instancia revisar esos extremos. En consecuencia, entiendo que la resolución impugnada luce razonable y con debida fundamentación, por lo que corresponde el rechazo del planteo bajo análisis. Por último y sin perjuicio de lo que en definitiva se decida, corresponde señalar que la resolución que resuelve esta impugnación agota la instancia administrativa lo que se debe hacerse constar en la misma...”.

Que la Comisión Asesora Interna Permanente de Asuntos Académicos recomienda conformarse en comisión para su tratamiento.

Que el Consejo Directivo conformado en Comisión en su Sesión Extraordinaria del día 20 de diciembre de 2023, toma conocimiento del expediente y del dictámen de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Luis y resuelve por mayoría rechazar la impugnación presentada por la Dra. Ana María PEDERNERA PANELO contra la RCD N° 02-255/2023, atento a no manifestar defectos de forma o arbitrariedad.

Que el Consejo Directivo resuelve ratificar lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la RCD N° 02-255/23-CD y hacer saber a la Dra Ana Maria PEDERNERA PANELO que se agotaron las instancias administrativas.

Por, ello y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:



**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por la Dra. Ana María PEDERNERA PANELO (DU 22445142) a la RCD N° 02-255/2023.

ARTÍCULO 2°.- Proponer ante el Consejo Superior la designación del Dr. Oscar PARRAVICINI (DU 33139175) en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con temas relativos a Farmacognosia para la carrera Farmacia del Área de Farmacognosia del Departamento de Farmacia Teniendo en cuenta los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- Ratificar lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° de la RCD N° 02-255/2023.

ARTÍCULO 4°.- Hacer saber a la Dra. Ana María PEDERNERA PANELO (DU 22.445.142) que la impugnación presentada mediante ACTU-USL: 12785/2023 agota la instancia administrativas.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.

MBSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Matías Fernando ANDRADA- Secretario General y Administrativo

Hoja de firmas